

RESOLUCIÓN 172-2026

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”*;
- Que** el artículo 178, párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador; así como, el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 120 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“(...) La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada (...)”*;
- Que** el artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial determina que, al Pleno del Consejo de la Judicatura, le corresponde: *“10. Expedir (...) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y a la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)”*;
- Que** mediante Resolución 054-2026, de 31 de marzo de 2026, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en su Artículo Único resolvió: *“Nombrar a la magíster Ariana Valentina Yáñez Pérez, como Directora Provincial de Guayas en el Ámbito Disciplinario del Consejo de la Judicatura”*;
- Que** mediante Memorando Nro. DP09-CD-DPCD-2026-1163-M, de 11 de agosto de 2026, la magíster Ariana Valentina Yáñez Pérez, puso en conocimiento de la señora Presidenta del Consejo de la Judicatura, la renuncia irrevocable al cargo de Directora Provincial de Guayas en el Ámbito Disciplinario del Consejo de la Judicatura;
- Que** mediante Memorando Circular Nro. CJ-DNTH-2026-0929-MC, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General; y, a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el *“INFORME TÉCNICO SOBRE LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA MGS. ARIANA VALENTINA YÁÑEZ PÉREZ, DIRECTORA PROVINCIAL DE GUAYAS EN EL ÁMBITO DISCIPLINARIO”*, Nro. CJ-DNTH-SA-2026-1043, ambos de 17 de agosto de 2026;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando Nro. CJ-DG-2026-5584-M, de 17 de agosto de 2026, suscrito por el Director General,

quien remitió el Memorando Circular Nro. CJ-DNTH-2026-0929-MC, que contiene el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2026-1043, ambos de 17 de agosto de 2026, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, el Memorando Nro. CJ-DNJ-2026-0942-M, de 17 de agosto de 2026, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y el proyecto de Resolución correspondientes; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA DE LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GUAYAS EN EL ÁMBITO DISCIPLINARIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por la magíster Ariana Valentina Yáñez Pérez, al cargo de Directora Provincial de Guayas en el Ámbito Disciplinario del Consejo de la Judicatura.

Artículo 2.- Disponer al Director General, realice el encargo de la Dirección Provincial de Guayas en el Ámbito Disciplinario del Consejo de la Judicatura.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- La presente renuncia se resuelve sin perjuicio de los expedientes disciplinarios que se encuentran o pudieren continuar formulándose en contra de la magíster Ariana Valentina Yáñez Pérez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador; y, en la Resolución 152-2022, de 30 de junio de 2022, reformativa de la Resolución 038-2021, emitidas por el Consejo de la Judicatura.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta Resolución, estará en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades, a cargo de la Dirección General, de las Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Talento Humano del Consejo de la Judicatura; y, de la Dirección Provincial de Guayas del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

Dra. Mercedes Johanna Caicedo Aldaz PhD
Presidenta del Consejo de la Judicatura

Mgs. Magaly Camila Ruiz Cajas
Vocal del Consejo de la Judicatura

Ms. Alfredo Juvenal Cuadros Añazco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Mgs. Damián Alberto Larco Guamán
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Fabián Plinio Fabara Gallardo
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en la Sesión Extraordinaria Nro. 117-2026, aprobó esta Resolución por unanimidad, el dieciocho de agosto de dos mil veintiséis.

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum
Secretario General
del Consejo de la Judicatura

PROCESADO POR:	BT
----------------	----